





De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2010 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque el 27.40% de los habitantes tienen una edad aproximada entre los 15 a 19 años, el 38% de la población de 15 años y más con educación básica incompleta, el rezago educativo es del 17% o sea 112,912 personas y tienen un índice de abandono escolar de preparatoria de 1.15 según el SEPLAN Jalisco.

En 2016, se becaron a más de 700 jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses, estudiantes de preparatorias públicas y privadas de 139 colonias del municipio de San Pedro Tlaquepaque y así disminuir la deserción escolar.

# CONVOCATORIA

Dirigida a las y los estudiantes de preparatorias públicas y privadas, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, además de tener entre 15 y 18 años 11 meses, que hayan concluido satisfactoriamente la secundaria y que presenten vulnerabilidad económica.

**Considerando:** Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 16 de marzo del 2017, fue aprobado el decreto C y D, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, entre los que se encuentra e denominado "Te Queremos Preparado" Becas a Estudiantes de Preparatoria; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

#### **OBJETIVO**

Contribuir a que las y los jóvenes a nivel preparatoria no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, mediante la entrega de un estímulo económico mensual.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL APOYO**

Se entregarán las becas de la siguiente manera: Una cantidad de 1,400 (Mil cuatrocientas) becas que se repartirán a las y los jóvenes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, por una cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) mensuales; de igual manera se dará un apoyo extra a las mujeres estudiantes por un monto de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) mensuales adicionales, dicho apoyo se entregará a partir del mes de Mayo.

## **BASES**

El periodo de pre-registro será del 19 de abril al 5 de mayo, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles en las siguientes locaciones:

#### 1. REQUISITOS PRE-REGISTRO

- 1. Ser residente del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- 2. Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud.
- 3. Tener promedio aprobatorio.
- 4. Ser estudiante de 1º, 2º o 3er. año inscritos en preparatorias públicas o preparatorias privadas.
- 5. No haber cursado estudios de nivel medio superior y/o tener certificado de ese nivel.
- 6. Aportar los documentos requeridos por la convocatoria, así como las Reglas de Operación.
- 7. Haber concluido la secundaria.
- 8. No ser hija o hijo de un empleado de confianza del Gobierno de San Pedro de Tlaquepaque.
- 9. Solicitud de pre-registro en la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en la Unidad Administrativa Pila Seca.

### 2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO

- 1. Acta de nacimiento;
- 2. Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 2 dos meses);
- 3. Identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor. Si es tutor, documento legal que lo avale;
- 4. CURP;
- 5. Cuenta de correo electrónico activo;
- 6. Dos fotografías tamaño credencial;
- 7. Constancia de estudios vigente en la que se señale el semestre y promedio actual
- 8. En caso de ser mayor de edad, identificación oficial con fotografía del aspirante.
- 9. Firmar la "Carta compromiso" donde expresan decir verdad de la información que proporciona.

Toda la documentación requerida deberá de presentarse en copias, los documentos originales solo se utilizan para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.

Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas.

## 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### DERECHOS:

- 1. Recibir el apoyo económico establecido.
- 2. Ser atendido en el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, presentar proyectos, y hacer aclaraciones con relación al programa, entre otros. 3. Recibir trato digno del funcionario.
- 4. Renovar de forma automática la beca si cumple con los requisitos y actividades establecidas en las reglas de operación.

# OBLIGACIONES:

Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos. Hacer personalmente los trámites, capturas y registros.

Recibir al personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para corroborar la información que proporcionaron, según sea el caso. Participar de manera mensual en las actividades o proyectos que se determine para cumplir con su plan mensual de retribución municipal.

### Proporcionar mensualmente la siguiente información:

- 1. Reporte de los gastos efectuados con la beca.
- 2. Descripción de la actividad en la que participó en el plan de retribución al municipio: y

3. Firma de recibos de la beca para efectos de comprobación.

#### Proporcionar semestralmente la siguiente información:

- 1. Reporte de calificaciones con promedio final; y
- 2. Notificar al área responsable del programa cualquier cambio de la información personal, como cambio de domicilio, escuela, medios de contacto o situaciones especiales.

Notificar al área responsable cualquier cambio en la información personal, cambio de domicilio o situaciones especiales.

Proporcionar semestralmente la boleta de calificaciones con promedio final.

#### 4. SANCIONES

Si la escuela a la que pertenece, reporta ausencia o deserción

Reprobar el semestre, expulsión del plantel educativo o suspensión temporal o definitivamente sus estudios.

No haber firmado el formato de recibo de apoyo 2 veces consecutivas.

No proporcionar la información requerida.

Por fallecimiento.

Cuando la o el beneficiario exprese por escrito su renuncia a la beca.

Por conducta inapropiada o expulsión del plantel educativo.

Cuando la o el beneficiario suspenda temporal o definitivamente sus estudios a nivel medio superior.

Por proporcionar información falsa o alterada.

Por cambio de residencia a otro municipio o estado o país.

Por hacer uso indebido del apoyo económico.

No asistir al plan de retribución municipal en tres ocasiones, aun de manera justificada, en un ciclo escolar.

Ser hija o hijo de algún personal de confianza del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.

### 5. PERÍODO

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque y termina el día 31 de diciembre de 2017.

### 6. ÁREA RESPONSABLE

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad y el área que ella determine serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

# COMITÉ DICTAMINADOR

El programa contará con un Comité Técnico Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, asi como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo.

# 8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El listado de beneficiarias y beneficiarios se publicará en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, en las Delegaciones y Agencias del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, así como en el portal Web de San Pedro Tlaquepaque.

La publicación del listado de las beneficiarias y beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### 9. INFORMACIÓN Y ACLARACIONES

Teléfono: 33- 1057-6236

Correo: programassociales.tlaquepaque@gmail.com

Acuda a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad ubicada en la Unidad Administrativa Pila Seca, Boulevard Marcelino García Barragán y Av. Niños Héroes local 16, colonia Centro, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en base a las Reglas de Operación del Programa de "Te Queremos Preparado" y en su



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa "Queremos Cuidarte". Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente".